

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

1488

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

CONCÓN, 22 ABR 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°737 de fecha 05 de abril del 2024, de la Dideco con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorario para los talleres de Tai Chi.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°420 de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Junto con saludar y en el marco de las servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.

La Oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.

Se informa que se necesita contratación "Monitora, Taller de Tai Chi" para el "Programa Adulto Mayor" en decreto presupuestario N°420 del 03 de abril del 2024.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:

Nombre: María Esterlina Cores Avendaño, Rut: [REDACTED] Monitora, Taller de Tai Chi, con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la Oficina del Adulto Mayor (OMAM):

"Tai Chi para Adultos Mayores", El taller de Tai Chi tiene como objetivo proporcionar a los adultos mayores un conjunto de principios y técnicas comunes, una serie de movimientos y posturas encadenados de manera continua y fluida, los cuales ayudan a mantener la salud física y mental, mejora la calidad de vida, puede desempeñar un papel importante en el envejecimiento activo y saludable.

Es de suma importancia la contratación de una monitora capacitada para enfrentar los desafíos, especialmente en lo que concierne a las necesidades de las personas mayores, su desarrollo físico y social. La experiencia y conocimientos de la monitora resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado que nuestros mayores merecen y necesitan en esta etapa crucial de sus vidas

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, la contratación en calidad de Honorarios a la Sra. MARÍA CORES AVENDAÑO, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Monitora de TAI CHI desde el 15 de abril hasta el 30 de junio del 2024 en el Centro Comunitario, por 2 horas semanales a \$17.391 por hora, y por un total de 10 horas mensuales y por un monto bruto total de \$173.910 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área programa Sociales, Adulto Mayor.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal, y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/GERC/MV/Gct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDEKO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	18 ABR 2024	